Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Por otro lado, las partes no objetaron la liquidación de las costas realizadas por el Juzgado Sírvase proveer.

Obando, Valle del Cauca, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00198-00

Auto No. 430

Obando, Valle del Cauca, Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del auto que libró mandamiento pago del 27 de enero 2020 (fl.17 y vto.), y el auto del 11 de marzo de 2020, que ordenó seguir adelante con la ejecución (fl. 18 y vto.), respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

La anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

1. Respecto de la cuota correspondiente al mes de noviembre de 2019 te una suma total de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($221.426,47) MONEDA LEGAL, hasta el 16 de marzo de 2020**, de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 105190 suscrito el 14 de marzo de 2017.

2. Respecto de la cuota correspondiente al mes de diciembre de 2019 te una suma total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($218.951,74) MONEDA LEGAL, hasta el 16 de marzo de 2020.** de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 105190 suscrito el 14 de marzo de 2017.

3. Respecto al capital acelerado de acuerdo a la obligación contenida en el pagaré No. 105190 suscrito el 14 de marzo de 2017, una suma total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS ($4.577.788,30)** hasta el 16 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

Alvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No.044
El auto anterior se notifica hoy
JULIO 31 DE 2020

LA SECRETARIA _____